



De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento municipal reglador del uso y funcionamiento del espacio de coworking de este ayuntamiento se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El espacio municipal de coworking está previsto que pueda entrar en funcionamiento en unos meses por lo que con esta norma se pretende cubrir el vacío normativo que supondría el tener la disponibilidad de estas instalaciones sin contar con una normativa que ordenase su utilización. Por ello se considera necesaria y oportuna la aprobación de un reglamento al efecto.

El reglamento tendrá por objeto fijar la normativa reguladora del procedimiento de admisión y de su utilización de este espacio para que se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que pueda reportar a la sociedad según los objetivos asignados al mismo.

Estos objetivos se refieren a las políticas de promoción económica basadas en la realización de infraestructuras empresariales, el apoyo a la innovación, el fomento de la competitividad de las PYMES y Micropymes y el espíritu emprendedor. Este espacio supondrá una solución ya consolidada, a través de lo que constituye el coworking con la dotación de un entorno de estabilidad y colaboración que permita a ideas empresariales innovadoras o empresas recién creadas alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente, así como atraer emprendimiento, poner en valor recursos locales y ayudar a la modernización de las empresas ya instaladas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones durante el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Binéfar en la fecha de la firma electrónica.